

DECRETO 2641/06

TIGRE, 30 de noviembre de 2006.-

VISTO:

El convenio celebrado el 20 de noviembre de 2006, con la firma RUTA S.R.L., relacionado con el levantamiento de la restricción de apertura de calle dispuesta por Ordenanza 194/81, y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se funda en el informe producido por la Dirección General de Tránsito a fs. 39 del expediente 4112-30.433/81 que textualmente se reproduce: *“Al Secretario de Gobierno: Atento a las actuaciones obrantes en el presente y habiendo realizado una inspección en la zona, comunico que no existen inconvenientes para que se levante la restricción al dominio y se incorpore dentro de la parcela unificada. En caso que se proceda a la subdivisión parcelaria, se debe contemplar la cesión y apertura de la calle prevista. 25 de octubre de 2006. Firmado: Lic. Ricardo R. Romero López Subsecretario de Desarrollo Comunitario e Islas, a cargo de la Dirección General de Tránsito”*.

Que a fs. 40 se expide la Dirección de Catastro informando que no existen inconveniente desde el punto de vista geométrico para el levantamiento de la restricción impuesta por plano 57-201-75 con respecto a la cesión de media calle entre parcelas 14 y 169pp hoy unificadas por plano 57-137-81 en parcela 169ae.

Que el objeto del convenio motivo de estos actuados queda comprendido en el marco de la Ordenanza 1329/92, que instituye el programa de convenios de colaboración, específicamente en el artículo 2° inciso 1.-

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02, a los efectos de su puesta en vigencia y verificación de cumplimiento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el convenio celebrado el 20 de noviembre de 2006, en el marco de la Ordenanza 1329/92, con la firma RUTA S.R.L., relacionado con el levantamiento de la restricción de apertura de calle dispuesta por Ordenanza 194/81, cuyo texto seguidamente se transcribe y su original se incorpora como anexo del presente:

Entre la Municipalidad de Tigre, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Don Ernesto G. Casaretto, con domicilio en la Av. Cazón 1514, del mismo Partido, por una parte, y el señor Alejandro Carlos Pedro Nofal Inmbroschiano, DNI 14.611.631, quien lo hace en nombre y representación de RUTA S.R.L., con domicilio en la calle Alsina 1441, 5° Piso, de la Capital Federal, en su carácter de socio gerente, en mérito a la documentación que se agrega a la presente, por la otra parte, se conviene en formalizar el presente convenio sujeto al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

- 1).- La firma RUTA S.R.L. es titular de dominio de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Ricardo Rojas, del Partido de Tigre, designada de acuerdo al plano característica 57-137-81, como parcela 169ae de la Fracción II, con una superficie de cincuenta y cuatro mil ciento noventa y ocho metros nueve decímetros cuadrados (54.198,09 m2)-*
- 2).- Que por aplicación de la Ordenanza 194/81 la Municipalidad de Tigre procedió al*

levantamiento de la restricción de dominio que surge del plano característica 57-201-75, con relación a cinco parcelas que dieron origen a la parcela mencionada en la cláusula primera.

3).- De la inspección realizadas en el lugar del informe practicado por la Dirección General de Tránsito a fs. 39 del expediente 4112-30.433/81, reconstruido, y conforme lo dispuesto por el Decreto 1341/01, surge que no existen inconvenientes para continuar con el levantamiento de la restricción efectuada por la citada Ordenanza.

4).- Por lo arriba expuesto la Municipalidad de Tigre se compromete a mantener el levantamiento de la restricción de dominio efectuada por la Ordenanza 194/81 con relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección K, Fracción II, parcela 169ae.

5).- La empresa RUTA S.R.L. en contraprestación se compromete a entregar a la Municipalidad de Tigre en el lugar que esta indique la cantidad de doscientos (200) caños de hormigón de un metro de diámetro y un metro veinte centímetros de longitud dentro de los treinta (30) días de la firma del presente, a satisfacción de la recepción de los mismos por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

6).- Los gastos y demás obligaciones que demande la entrega de los caños descriptos en la cláusula quinta, serán soportados por la empresa RUTA S.R.L.

7).- La empresa RUTA S.R.L. será responsable por todos los daños y accidentes emergentes del traslado de los caños hasta el lugar que indique la Municipalidad.

8).- La Municipalidad de Tigre deberá en el plazo de cinco (5) días de recepcionados los materiales indicados a su satisfacción dictar el correspondiente acto administrativo de lo pactado en el presente convenio.

9).- En el supuesto que la propietaria proceda a la subdivisión del inmueble conforme los indicadores del Código de zonificación del Partido de Tigre con parcelas a generarse en su totalidad con frente a la calle Marcos Sastre, no será necesario la apertura de ningún tipo de vía pública en el inmueble

Las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera llegar a corresponder, fijando al efecto domicilios en los mencionados ut supra, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen en virtud del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los veinte días del mes de noviembre de 2006.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, la que remitirá informe para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 11 de la Ordenanza 1329/92.-

D1574-1
B466

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2641/06





Corresponde Expte HCD 96/2007, 4112-31224/2006



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

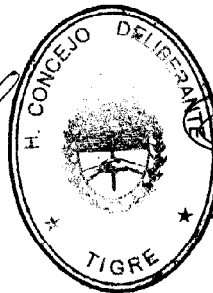
DECRETO


ARTICULO 1°.- Habiendo tomado conocimiento del Decreto 2641/2006, el que se incorpora como Anexo de la presente, mediante el cual se registró y puso en vigencia el convenio celebrado el 20 de noviembre de 2006, en el marco de la Ordenanza 1329/92, con la firma RUTA S.R.L., relacionado con el levantamiento de la restricción de apertura de calle dispuesta por Ordenanza 194/81, gírense las presentes actuaciones al archivo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2008.-




Pedro José Clitoverry
Secretario
H.C.D. Tigre




Carlos Daniel Gambino
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

DECRETO 23/2008

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.